

RESOLUCIÓN

Página 1 de 6

ASUNTO: Distribución de créditos en la Orden IND/43/2025, de 8 de septiembre.

El 28 de agosto de 2025, el Consejo de Gobierno de Cantabria autorizó el compromiso de gasto de carácter plurianual N° 2025/SCE/8 (2025/442), correspondiente a "SUBVENCIONES DESTINADAS A PROGRAMAS EXPERIENCIALES DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE CARÁTER GENERAL. CONVOCATORIA 2025-2027", con la siguiente distribución:

Crédito presupuestario	2025	2026	2027	TOTAL
13.00.241A.448.02	206.046,25 €	453.301,75 €	164.837,00 €	824.185,00 €
13.00.241A.463.02	1.906.861,25 €	4.195.094,75 €	1.525.489,00 €	7.627.445,00 €
13.00.241A.486.02	412.092,50 €	906.603,50 €	329.674,00 €	1.648.370,00 €
	2.525.000,00 €	5.555.000,00 €	2.020.000,00 €	10.100.000,00 €

En estos momentos se encuentra en tramitación la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobada mediante Orden IND/43/2025, de 8 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria en 2025 de subvenciones del programa experiencial de empleo y formación de carácter general.

Según su punto Segundo:

"1. La financiación se hará con cargo al expediente de crédito plurianual número 2025/SCE/8 (2025/442), de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación:

Crédito presupuestario	2025	2026	2027	TOTAL
13.00.241A.448.02	206.046,25 €	453.301,75 €	164.837,00 €	824.185,00 €
13.00.241A.463.02	1.906.861,25 €	4.195.094,75 €	1.525.489,00 €	7.627.445,00 €
13.00.241A.486.02	412.092,50 €	906.603,50 €	329.674,00 €	1.648.370,00 €
	2.525.000,00 €	5.555.000,00 €	2.020.000,00 €	10.100.000,00 €

La distribución de la cuantía total a conceder por anualidades presupuestarias tiene carácter estimativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Las cuantías asignadas a cada anualidad se han distribuido inicialmente de la siguiente manera estimativa:

- Al ejercicio 2025 se imputarán los compromisos de crédito correspondientes al anticipo de un 25 por 100 del importe de las subvenciones que se concedan.*
- Al ejercicio 2026 se imputarán los compromisos de crédito correspondientes al anticipo de un 55 por 100 del importe de las subvenciones que se concedan.*

c) Al ejercicio 2027 se imputarán:

— Los compromisos de crédito correspondientes al anticipo del 20 por 100 de las subvenciones que se concedan a entidades locales, sus organismos autónomos y entidades dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales, todas ellas del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Cantabria (artículo 3.1.a) de la Orden IND/49/2024, de 17 de septiembre, así como fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria (artículo 3.1.c) de la Orden IND/49/2024, de 17 de septiembre, y sociedades mercantiles autonómicas íntegramente públicas (artículo 3.1.d) de la Orden IND/49/2024, de 17 de septiembre.

— Los compromisos de gasto para el pago por importe del 20 por 100 de la subvención concedida de aquellos proyectos que hayan finalizado y justificado la subvención, en el caso de asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

No obstante lo anterior, las cuantías asignadas y comprometidas entre los distintos ejercicios presupuestarios podrán ser objeto de redistribución con carácter posterior a la concesión, con el fin de adecuar los pagos al ritmo de ejecución y justificación de los proyectos, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria, lo que exigirá del reajuste del expediente de crédito plurianual, de conformidad con lo establecido en la Orden HAC/10/2024, de 24 de junio, por la que se regula el procedimiento para la tramitación de las autorizaciones de compromisos de gasto que afecten a ejercicios futuros y de tramitación anticipada.

2. La distribución de los importes entre créditos presupuestarios de los artículos 44, 46 y 48 de la clasificación económica tiene, así mismo, carácter estimativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, apartados 4 y 5, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que su alteración durante la instrucción del procedimiento no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión.

En ese caso, el Servicio Cántabro de Empleo deberá publicar la distribución definitiva, con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.”

Una vez finalizado el plazo establecido para presentar solicitudes, resulta que se han presentado solicitudes por importe superior a la financiación establecida para entidades locales, y que se han presentado solicitudes por importe inferior a la financiación establecida para entidades del sector público institucional y entidades sin ánimo de lucro. El cuadro resumen es el siguiente:

Entidades	Importe a subvencionar SCE
FUNDACIÓN CÁNTABRA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	396.882,00 €



AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS	404.487,00 €
AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA	404.487,00 €
AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	396.882,00 €
AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	396.882,00 €
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER II	808.974,00 €
AYUNTAMIENTO DE SANTADER III	808.974,00 €
AYUNTAMIENTO DE SUANCES	396.882,00 €
AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES DEPOSITOS EL CHORRILLO	794.764,00 €
AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES CASTRO TIEMPO LIBRE	396.882,00 €
AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	396.882,00 €
MANCOMUNIDAD VALLE DE IGUÑA VALLE DE IGUÑA II	694.187,00 €
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (TORRELAVEGA AL CUIDADO DE LAS PERSONAS)	793.764,00 €
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (TORRELAVEGA GASTRONÓMICA)	793.764,00 €
AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO	404.487,00 €
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (TORRELAVEGA SOSTENIBLE)	396.882,00 €
MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA	582.606,00 €



AYUNTAMIENTO DE UDÍAS	412.092,00 €
AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	569.580,00 €
AYUNTAMIENTO DE LAREDO	569.580,00 €
MMS	396.882,00 €
AYUNTAMIENTO DE SANTA Mª DE CAYÓN	404.487,00 €
AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL	198.441,00 €
AYUNTAMIENTO DE NOJA	396.882,00 €
PLATAFORMA ASOCIACIONES GITANAS DE CANTABRIA ROMANES	438.614,00 €
FAASE AMPUERO VERDE 2025	412.094,00 €
TOTAL	13.067.320,00 €

Resumen de la Convocatoria de la Orden IND/43/2025, de 8 de septiembre:

	Partida presupuestaria	Financiación	Importe solicitado	Sobrantes
Entidades del sector público institucional	13.00.241A.448.02	824.185,00 €	396.882,00 €	427.303,00 €
Entidades locales	13.00.241A.463.02	7.627.445,00 €	11.819.730,00 €	- 4.192.285,00 €
Entidades sin ánimo de lucro	13.00.241A.486.02	1.648.370,00 €	850.708,00 €	797.662,00 €

Para hacer uso de lo establecido en el apartado 2. del punto Segundo de la Orden IND/43/2025, de 8 de septiembre, se ha realizado una transferencia de crédito en el ejercicio corriente a la partida presupuestaria 13.00.241A.463.02, y se ha procedido a la modificación del plurianual N° 2025/SCE/8 (2025/442), de la forma que se detalla a continuación:



	Partida presupuestaria	Importe total tras redistribución	2025	2026	2027
Entidades del sector público institucional	13.00.241A.448.02	396.882,00 €	99.220,50 €	218.285,10 €	79.376,40 €
Entidades locales	13.00.241A.463.02	8.852.410,00 €	2.213.102,50 €	4.868.825,50 €	1.770.482,00 €
Entidades sin ánimo de lucro	13.00.241A.486.02	850.708,00 €	212.677,00 €	467.889,40 €	170.141,60 €
		10.100.000,00 €	2.525.000,00 €	5.555.000,00 €	2.020.000,00 €

A tenor de lo expuesto y visto lo dispuesto en el artículo 58, apartados 4 y 5, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como lo previsto en el apartado 2. del punto Segundo de la Orden IND/43/2025, de 8 de septiembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar la distribución definitiva de créditos presupuestarios que financian las subvenciones convocadas por la Orden IND/43/2025, de 8 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria en 2025 de subvenciones del programa experiencial de empleo y formación de carácter general, en los siguientes términos:

	Partida presupuestaria	TOTAL	2025	2026	2027
Entidades del sector público institucional	13.00.241A.448.02	396.882,00 €	99.220,50 €	218.285,10 €	79.376,40 €
Entidades locales	13.00.241A.463.02	8.852.410,00 €	2.213.102,50 €	4.868.825,50 €	1.770.482,00 €
Entidades sin ánimo de lucro	13.00.241A.486.02	850.708,00 €	212.677,00 €	467.889,40 €	170.141,60 €
		10.100.000,00 €	2.525.000,00 €	5.555.000,00 €	2.020.000,00 €

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Esta resolución no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver, y surtirá efectos el mismo día de su publicación en la BDNS.

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: SERVICIO DE FORMACIÓN, INTERVENCIÓN DELEGADA Y BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
Lucía Serrano Madrazo